

Progreso, 17 de abril de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes

CONSIDERANDO: Nota de solicitud de colaboración presentada por la Sra. Graciela Quinteros, para la refacción de su vivienda que tiene graves problemas edilicios.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo con el fin de adquirir materiales de construcción, siendo Barraca Matiaude la que brinda mejor presupuesto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto hasta \$ 6.000,00 (Pesos uruguayos seis mil) en Barraca Matiaude RUT 080144110014 para la adquisición de bloques y bolsas de porland para la Sra. Graciela Quinteros, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación , Dirección Gral. De Recursos Financieros y Dirección de Desarrollo Humano

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal